



RESOLUCIÓN CS Nº 10/25

VISTO, el Expediente Nº 556/25 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Adenda N°1 al Convenio Específico N°2 entre la Universidad Nacional de General San Martín y KULTURSTUDIER AS, de Noruega.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N°168 del 23 de agosto de 2022 se aprobó Convenio Específico y KULTURSTUDIER AS, con el objeto de desarrollar en conjunto programas de estudios de 16 semanas de duración para la formación de estudiantes internacionales.

Que mediante la Adenda se modifican las cláusulas segunda, tercera, cuarta, y el apartado 2 del anexo I en cuanto a cuestiones de redacción, gestión logística, modalidad, montos a abonar y cursos disponibles, permaneciendo las restantes cláusulas permanecen vigentes.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Adenda N°1 al Convenio Específico N°2 entre la Universidad Nacional de General San Martín y KULTURSTUDIER AS, de Noruega, cuyo texto corre agregado como Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 10/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



**ADENDA N.º 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO N.º 2
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
Y KULTURSTUDIÉR AS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, de ahora en adelante denominada la “UNSAM”, que constituye domicilio en Av. 25 de Mayo 1405, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires (Argentina), representada en este acto por su rector, Cdr. Carlos GRECO, por un lado, y, por el otro, **KULTURSTUDIÉR AS**, en adelante “KULTURSTUDIÉR”, con domicilio en Borger Withs gate 9, 0482 Oslo (Noruega), representada en este acto por su presidente, Rune TJELLAND, denominadas conjuntamente como “LAS PARTES”;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de agosto de 2022, LAS PARTES suscribieron un convenio específico, en adelante, el CONVENIO, cuyo objeto es desarrollar conjuntamente programas de estudio de 16 semanas para la formación de estudiantes internacionales.

Que según surge de la cláusula segunda del CONVENIO (“Responsabilidad de las partes”), KULTURSTUDIÉR se encarga de todos aquellos aspectos vinculados con la gestión logística de los programas, incluidos los traslados, alojamiento, cobertura médica y tramitación de visas de estudiantes, entre otros.

Que la cláusula tercera del CONVENIO (“Duración del programa”) expresa que cada programa de estudios se desarrollará en 16 semanas de clases presenciales en las sedes de la UNSAM.

Que en la cláusula cuarta del CONVENIO (“Cursos”) se detallan los cursos brindados por la UNSAM y la cantidad de horas de cursada.

Que en el ANEXO I, apartado 2, del CONVENIO se establece que KULTURSTUDIÉR le abona a la UNSAM, DÓLARES OCHOCIENTOS (USD 800) por cada estudiante participante por semestre.

Que resulta pertinente celebrar una adenda al CONVENIO en virtud de nuevos acuerdos entre LAS PARTES para especificar responsabilidades, agregar nuevos cursos y modificar el monto abonado por KULTURSTUDIÉR a la UNSAM por estudiante y por semestre.

LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ADENDA N.º 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO N.º 2, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las PARTES acuerdan modificar lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del CONVENIO, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“La UNSAM será responsable del diseño del plan de estudios y de los programas de cada curso, de su organización e implementación, de la evaluación de los/las estudiantes y de la certificación académica de los cursos. Además, se encargará de seleccionar a los docentes y del pago de sus honorarios.

KULTURSTUDIEN se encargará de promocionar y comercializar fuera de la Argentina los programas de estudio, de reclutar estudiantes internacionales y de todos aquellos aspectos vinculados con la gestión logística de los programas, incluidos los traslados, las excursiones y salidas de campo de los estudiantes, el alojamiento, la cobertura médica, la tramitación de las visas de los/las estudiantes, entre otros”.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las PARTES acuerdan modificar lo establecido en CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Cada programa de estudios se desarrollará en 16 semanas en las sedes de la UNSAM. Previo al inicio de las clases, los estudiantes realizarán en su país de procedencia una preparación de 4 semanas de estudios individuales, cuya organización y seguimiento estará a cargo de Kulturstudier”.

CLÁUSULA TERCERA: CURSOS

Las PARTES acuerdan modificar lo establecido en CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO, la cual quedará redactada de la siguiente manera

- “Historia y Cultura Argentina (64 horas)
- Literatura Argentina (64 horas)
- Cambio Climático y Transición Energética en América Latina (64 horas)
- Autoritarismo Contemporáneo entre las Esferas Pública y Digital (64 horas)
- Cursos de Español:
 - Español Introductorio (96 horas)
 - Desarrollo de la Expresión Escrita - Nivel Introductorio (96 horas)



- Tareas y Proyectos - Nivel Introductorio (96 horas)
- Uso del Español - Nivel 1 (96 horas)
- Desarrollo de la Expresión Escrita - Nivel 1 (96 horas)
- Tareas y Proyectos - Nivel 1 (96 horas)
- Gramática del Español - Nivel 2 (96 horas)
- Desarrollo de la Expresión Escrita - Nivel 2 (96 horas)
- Tareas y Proyectos - Nivel 2 (96 horas)

Este listado podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes”.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

Las PARTES acuerdan modificar lo establecido en el apartado 2 del ANEXO I al CONVENIO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“KULTURSTUDIÉR le abonará a la UNSAM DÓLARES NOVECIENTOS (USD 900) por cada estudiante participante por semestre y le transferirá también el monto necesario para cubrir los honorarios docentes, valor que la UNSAM le informará finalizada la primera semana de clases.

CLÁUSULA QUINTA:

Todos los demás términos pactados en el CONVENIO se mantienen vigentes y sin modificaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de LAS PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2025.